



Resolución Gerencial Regional Nº 0461 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 69180, que contiene el Informe Nº 501-2015-GRA/GRTC-SGI, del Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien solicita la reducción del plazo de ejecución de la prestación contenida en el contrato Nº 051-2015-GRA/GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Nº 325-2015-MTC/21 de fecha 08 de junio del presente, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa, se establecieron los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de las Vías Departamentales- Año 2015 de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0331-2015-GRA/GRTC de fecha 16 de septiembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-118 tramo: Mollebaya-Pocsi-Polobaya";

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa y la empresa "Los Solitarios de la Panamericana Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" celebraron el contrato Nº 051-2015-GRA/GRTC, de fecha 10 de noviembre del 2015, según las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, Propuesta técnica y propuesta económica de la adjudicación directa selectiva las Nº 021-2015-GRA/GRTC, para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-118 Tramo: Mollebaya-Pocsi-Dv.Polobaya";

Que, según el Contrato Nº 051-2015-GRA/GRTC; en la cláusula tercera y quinta se establece el monto contractual y el plazo respectivamente, el que en su momento fue suscrito por S/. 39,242.88 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 88/100 SOLES) para ejecutar en 60 días calendarios computados desde la suscripción del mismo y/o entrega de terreno;

Que, mediante Informe Nº 221-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP, la Ingeniera Catherine Guillen Alcázar, Administradora de Contratos, del Área de Ejecución de Proyectos, solicita al Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, la celebración de una adenda al contrato Nº 051-2015-GRA/GRTC con la finalidad de reducir el tiempo de ejecución, y deducción del monto de contratación conforme al Artículo 174 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala el límite de hasta el 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe Nº 501-2015-GRA/GRTC-SGI del Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura en atención al requerimiento del Informe que antecede, solicita se apruebe la Adenda al Contrato Nº 051-2015-GRA/GRTC en merito a que se ha verificado que la deducción a realizarse no es superior al 25% del monto del contrato original, a razón que la fecha según contrato para la



Resolución Gerencial Regional

Nº 0461 -2015-GRA/GRTC

ejecución del mantenimiento es posterior a la de la finalización del Convenio de Gestión Nº 325-2015-MTC/21, por lo que la presente modifica la cláusula tercera del plazo, el que será reducido de 60 a 50 días calendarios, y la cláusula quinta del pago, el que será deducido de S/. 39,242.88 a S/. 32,702.40 soles;

Que, según el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los "Adicionales y Reducciones" señala lo siguiente: "(...) Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...) En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública"; por lo que estando la documentación presentada conforme, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, el Convenio de Gestión N° 325-2015-MTC/21; el Informe N° 588-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del plazo de ejecución de la prestación contenida en el Contrato N° 051-2015-GRA/GRTC, suscrito entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la empresa, "Los Solitarios de la Panamericana Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", a través de una Adenda, por un monto de S/. 32,702.40 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS CON 40/100 SOLES), el que es inferior al 25% de la primigenia prestación, a ejecutarse durante 50 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato original y/o entrega del terreno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

28 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Sotero Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES